

Juzgado 45 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

De: CORIBEROASCON LTDA <coriberoascon@outlook.com>
Enviado el: jueves, 1 de julio de 2021 11:12 a. m.
Para: Juzgado 45 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: MEMORIAL RECURSO PROCESO No. 32-2007-032
Datos adjuntos: PROCESO No. 32-2007-032.pdf

Buenos días,

Atentamente remito memorial interponiendo recurso de reposición y subsidiario de apelación contra el auto que requiere presentar avaluo so pena de decretar desistimiento tácito.

Atentamente,

OSCAR ROMERO VARGAS

T.P. No. 23.792 del C. S. de la J.

Oscar Romero Vargas
Abogado

Señor

JUEZ 45 CIVIL DEL CIRCUITO

E. S. D

Ref.: Proceso divisorio de JAVIER GOMEZ contra FELIX GOMEZ y otra.

No. 32-2007-032

En mi calidad de apoderado de la señora PILAR GOMEZ, a Usted atentamente manifiesto que interpongo recurso de reposición y subsidiario de apelación contra el auto que requiere para presentar el avalúo so pena de decretar el desistimiento tácito.

Fundo los recursos en lo dispuesto en los arts. 318 a 320 y 309 a 314 C.G.P., normas que están siendo omitidas por el auto impugnado que está desconociendo la realidad procesal que se circunscribe a lo siguiente:

Siendo tres los copropietarios comuneros JAVIER y FELIX GOMEZ cedieron la totalidad de sus derechos litigiosos en el presente proceso de tal manera que la única titular de los mismos es actualmente mi poderdante señora PILAR GOMEZ quien además es titular de diferentes derechos de cuota, como se acreditó con copia de la respectiva escritura pública, por manera que no puede desconocerse su condición en el proceso para hacer el requerimiento.

Del Señor Juez,
Atentamente,


OSCAR ROMERO VARGAS
T.P. No. 23.792 del C. S. J.
coriberoascon@outlook.com